



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a proceder a donar a la Asociación Civil Rotary Club Sunchales una fracción de terreno apto para la construcción de su sede social, con el cargo de destino a la concreción de su obra edilicia en donde se desarrolle y se cumplimente exclusivamente su objeto social de fines solidarios y de bien común.-

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y donde consten los cargos ordenados.-

ARTÍCULO 3.- De Forma.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Visto la nota dirigida al Concejo en fecha 6 de marzo de 2018, suscripta por el Presidente y Secretario del Rotary Club Sunchales, y considerando que mediante la misiva dirigida a este cuerpo deliberante, el Rotary Club Sunchales plantea la necesidad de contar con un edificio propio, solicitando para ello la posibilidad de que el Estado Municipal acceda a donarle un terreno a los efectos de que la institución pueda establecer allí su sede social;

Que es loable recordar que el Rotary Club Sunchales es una ONG sin fines de lucros de nuestra comunidad, con el objeto de fomentar y generar distintas acciones que se manifiestan en el ámbito de la solidaridad y la ayuda al bien común;

Que en febrero del corriente año la institución de Rotarios ha cumplido 13 años de ejercicio en la ciudad, abordando a lo largo de aquel y en orden a su fin social diversas aéreas como la salud, la ayuda económica, el desarrollo educativo, la discapacidad, etc., pudiéndose concluir que su funcionamiento y organización generan un aporte valioso que ofrece importantes servicios a toda la comunidad Sunchalense, los cuales se reafirmarán con la



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

concreción del proyecto de obra de su sede propia para lo cual es menester disponer de un terreno con el cual no cuentan actualmente;

Que la Municipalidad viene trabajando en este tipo de aportes a instituciones solidarias, generando antecedentes a través de la disponibilidad de lotes propios adquiridos por diversas vías administrativas y realizando donaciones a aquellas ONG u otras, para que pudieren acceder y realizar su sede social y asimismo facilitar al cumplimiento de sus objetivos comunitarios;

Que no obstante acordar en el interés de colaborar con lo solicitado y facultar al DEM para la debida gestión, toda donación deberá ser ejecutada con el cargo de que la institución ejecute en determinado plazo la sede de su organización y continúe desarrollando el mismo objeto social y solidario para la comunidad sunchalense, dejando asimismo expedita la vía de reversión en caso de cambio de objeto, extinción de la asociación u otra causal que a criterio de este Concejo no cumplimente con los fines para los cuales fue creada la organización y que desarrolla en la actualidad;

Que la Ley Nº 2756 legisla en su art. 39 inc. 40) como facultad de este concejo, "Proteger a las sociedades de beneficencia, mutualistas, culturales y artísticas, por medio de subvenciones tendientes a coadyuvar al ensanche, mejoramiento y dirección de los establecimientos que dichas sociedades tengan..."